



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft  
Cargo: Director General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.05.2024 15:24:51 -05:00

Jesus Maria, 23 de Mayo del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000817-2024-OGGRH-MINSA

**Vistos**, el Expediente N° ESST0020240000133, que contiene el Memorándum N° D000118-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, emitido por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° D000693-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, ambos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre licencia por enfermedad del servidor **JACINTO RIMASCCA MORIANO**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° D000118-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 11 de abril de 2024, mediante el cual la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la solicitud de licencia por enfermedad del servidor **JACINTO RIMASCCA MORIANO**, Trabajador de Servicios Generales, Nivel SAD, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para lo cual mediante cuadro de resumen adjunto a la Nota Informativa N° D000136-2024-ESST-SESM-MINSA, de fecha 11 de abril de 2024, detalla el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-001-00028301-24 por treinta (30) días, del 10 de abril al 9 de mayo de 2024, expedido por el M.C. Rivelino Retamozo Anyaypoma, CMP: 057345; al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, para que se efectúen las acciones correspondientes; asimismo, mediante la citada Nota Informativa, la Coordinadora Responsable del Sub Equipo ESST Servicio Médico remite el presente expediente, para que prosiga su trámite por encontrarse viable;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la viabilidad otorgada por la Coordinadora Responsable del Sub Equipo ESST Servicio Médico del Equipo de



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.05.2024 12:39:26 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.05.2024 11:45:53 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 05EAC5X



Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia por enfermedad del servidor **JACINTO RIMASCCA MORIANO**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, toda vez que está debidamente acreditada con la Nota Informativa N° D000136-2024-ESST-SESM-MINSA;

Que, de acuerdo al sistema checksmart de Control de Asistencia, el referido servidor consigna un (1) día de descanso médico, el 1 de abril de 2024, antes de la presentación del presente expediente. Se adjunta cuadro de descansos médicos remitido por el Servicio Médico y Odontológico;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normatividad antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER**, licencia por enfermedad al servidor **JACINTO RIMASCCA MORIANO**, identificado con DNI N° 10486619, en el cargo de Trabajador de Servicios Generales, Nivel SAD, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, por treinta y un (31) días con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:

CON GOCE DE REMUNERACIONES			
AÑO	MES	DÍAS	PERÍODO
2024	ABRIL	20	El 1 y Del 10 al 28
TOTAL		20	

CON GOCE DE SUBSIDIO			
AÑO	MES	DÍAS	PERÍODO
2024	ABRIL	2	DEL 29 AL 30
	MAYO	9	DEL 1 AL 9
TOTAL		11	

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor **JACINTO RIMASCCA MORIANO**, a la Oficina General de Administración y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.



**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

